



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002. (BOJA núm. 81, de 17.7.2001). 15.246

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores al Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. (BOJA núm. 40, de 5.4.2001). 15.246

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Luis López Guío, Secretario del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Gines (Sevilla), en régimen de acumulación. 15.246

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Morillo Robledo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Tolox (Málaga). 15.247

Martes, 11 de septiembre de 2001

Año XXIII

Número 105

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Rama García Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada), con carácter provisional. 15.247

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Angel Fernández Lupión, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. 15.248

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.248

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en la misma (BOJA núm. 72, de 26.6.2001). 15.249

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación. 15.249

Resolución de 3 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100). 15.249

Resolución de 3 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100). 15.250

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Resolución que se cita. 15.250

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 99, de 28.8.2001). 15.252

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peñaflores (Sevilla), para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas. 15.252

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mollina (Málaga) a que enajene nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 15.253

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma. 15.254

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deniega la inscripción, registro y publicación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental y Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense. 15.254

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) para que enajene tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 15.255

Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas. 15.255

Resolución de 30 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 15.256

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 170/2001, de 17 de julio, de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. 15.257

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 101/01 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz. 15.263

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda. 15.263

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril y 10 de mayo de 2001. 15.263

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril y 10 de mayo de 2001. 15.264

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril y 10 de mayo de 2001. 15.264

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo Social de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril al 10 de mayo de 2001. 15.265

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de agosto, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 15.265

Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.265

Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 15.266

Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 15.266

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA núm. 73, de 28.6.2001). 15.266

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. 15.266

Resolución de 22 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. 15.267

Corrección de errores de la Resolución del Servicio Andaluz de Salud, de 26 de julio de 2001, para la concesión mediante Convenio de Cooperación de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), para las obras de adecuación de local para Salud Mental y Rehabilitación en dicha localidad (BOJA núm. 97, de 23 de agosto de 2001). 15.267

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Orden de 3 de julio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria Cumbres, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (BOJA núm. 90, de 7.8.2001). 15.267

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 694/01, interpuesto por Industrias GB Fami SAL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba. 15.268

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de agosto de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan. 15.268

Resolución de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el curso 2001/2002, de las Guarderías Infantiles gestionadas por la Consejería. 15.268

Resolución de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 15.268

Resolución de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 15.269

Resolución de 24 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 15.269

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 26 de julio de 2001, por el que se hace público Acuerdo para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se citan. 15.269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

Edicto sobre procedimiento de incidentes 157/2001. (PD. 2477/2001). 15.270

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2490/2001). 15.270

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a la Reforma de Red de Saneamiento y Calderería en la Residencia Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, por el sistema de Concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 2487/2001). 15.271

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.271

Resolución de 27 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.272

Resolución de 29 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.272

Resolución de 29 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.273

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de obras. (PD. 2488/2001). 15.273

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de agosto de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2481/2001). 15.273

Resolución de 28 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra núm. 702/01/M/00 denominado Corrección Hidrológica en Cuencas del PN de Sierra Nevada. (PD. 2482/2001). 15.274

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2483/2001). 15.275

Resolución de 28 de agosto de 2001 del Delegado Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2484/2001). 15.275

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 23 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Instalación de Alumbrado Público en Avda. de la Palmera (Expte. 102/01). 15.276

Edicto de 13 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación del servicio que se indica. (PP. 2489/2001). 15.276

Anuncio de Subasta Pública. (Expte. 224/01). (PP. 2470/2001). 15.277

Anuncio de convocatoria de subasta pública para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2298/2001). 15.277

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso que se cita. (Expte. CC/1-035/01). (PD. 2485/2001). 15.278

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 15.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de recurso de reposición. 15.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 15.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 15.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 15.280

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 15.280

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-10/01. 15.280

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución del expediente núm. 063/01. 15.281

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio y la fase de vista de expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla). (Ntra. Ref. F-58/00). 15.281

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia ocupación de terrenos en el monte Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros, núm. JA-10190, término municipal de Santisteban del Puerto y Castellar de Santisteban (Jaén). (PP. 2313/2001). 15.281

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 15.281

Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos que se publican como Anexo. 15.282

Resolución de 23 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos, que se publican como anexo. 15.283

Acuerdo de 10 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 15.283

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases. 15.284

Anuncio de bases. 15.286

Anuncio de bases. 15.288

Anuncio de bases. 15.290

Anuncio de bases. 15.293

Anuncio de bases. 15.297

Anuncio de bases. 15.300

Anuncio de bases. 15.304

Anuncio de bases. 15.307

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 15.312

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 271/2001). 15.319

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002. (BOJA núm. 81, de 17.7.2001).

Advertidos errores en los rendimientos consignados para el cultivo de girasol en las comarcas de la provincia de Huelva, que se publicaron mediante Resolución de 25 de junio de 2001, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 17 de julio de 2001, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 12.169, en el Anexo de la citada Resolución, relativo a la relación de rendimientos comarcales representativos, para el cultivo de girasol en secano, en la provincia de Huelva:

- Para la comarca Costa, donde dice: «1200», debe decir «775».
- Para la comarca Condado Campiña, donde dice «1450», debe decir «975».
- Para la comarca Condado Litoral, donde dice «1100», debe decir «850».

Sevilla, 8 de agosto de 2001.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. (BOJA núm. 40, de 5.4.2001).

Advertido un error material en la disposición de referencia, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 5.459, artículo tercero, apartado 1, letra B), «tarjeta Andalucía Junta Oro sesentaycinco»,

debe decir:

«tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro».

Sevilla, 16 de julio de 2001

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Luis López Guío, Secretario del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Gines (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Gines (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de agosto de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don José Luis López Guío, Secretario del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

El Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de agosto de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Gines (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto

139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), a don José Luis López Guío, DNI 3.824.874, Secretario del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2001.- El Director General, P.S., (O de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Morillo Robledo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Tolox (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Tolox (Málaga), a favor de don José Antonio Morillo Robledo para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 13 de agosto de 2001, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Morillo Robledo, con DNI 24.893.737, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Tolox (Málaga). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta

la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Director General, P.S., (O. de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Rama García Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Rama García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 48, de 24 de febrero) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 13 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Rama García, con DNI 25.334.813, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Director General, P.S., (O. de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Angel Fernández Lupión, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante Acuerdo de su Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Angel Fernández Lupión, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios de la citada Diputación, así como la conformidad de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá (Málaga), manifestada mediante Resoluciones de su Presidencia de fecha 6 de julio y 27 de junio de 2001, respectivamente, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por

la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Angel Fernández Lupión, Secretario-Interventor de la Agrupación de Benalauría y Benarrabá (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.2001), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario General, código 115910, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 5 de junio de 2001 (BOJA núm. 73, de fecha 28.6.2001), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 08.838.984.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Gómez.

Nombre: María Teresa.
 Código P.T.: 115910.
 Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 72, de 26.6.2001).

Advertido error en la Resolución que se cita, se procede a la corrección del mismo:

Página núm. 10.601.

ANEXO III

Donde dice: «Vocales:

Francisco Javier Salazar Rodríguez.
 Eva María Nicás Moreno.
 Angel Gigante Domenech.
 José Navarrete Mercado.»

Debe decir: «Vocales:

Francisco Javier Salazar Rodríguez.
 Angel Gigante Domenech.
 José Navarrete Mercado.»

Jaén, 20 de agosto de 2001

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretario/a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Granada, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección, mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2001, y acordada, asimismo, su convocatoria, efectuada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 18 de julio de 2001, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Granada.

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

- A) Corporación: Ayuntamiento de Granada.
- B) Denominación y clase de puesto: Secretario/a.
- C) Nivel de complemento de destino: 30.
- D) Complemento específico: 2.879.930.
- E) Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director General, P.S., (Orden de 23.7.2001), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 67, de 12 de junio de 2001), este Instituto, por delegación de la Excmo. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsu de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 68, de 16 de junio de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de junio de 2001 (BOJA núm. 75, de 3 de julio de 2001) se convocó concurso de méritos para

la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1966, de 30 de abril, por la que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, de la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, delegada por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública

en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realiza.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria de concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 28 de agosto de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001

ADJUDICACION DE DESTINOS - LISTAS DEFINITIVAS

DNI COD.P.T. C. DESTINO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	SEGUNDO APELLIDO CONSEJ /ORG. AUT. LOCALIDAD	NOMBRE C. DIRECTIVO	CUERPO	P. TOTAL
	DESIERTA				
7016210	ASESOR TÉCNICO	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACION PROVINCIAL	ALGECIRAS			
31809305	HERRERO	BERMUDEZ	MANUEL	P-D10	21,20
7016310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACION PROVINCIAL	ALGECIRAS			
11687065	FERNANDEZ	ARES	SANTIAGO	P-A11	16,07
6729610	INSPECTOR DEPORTES	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CADIZ			
31218926	NAVAS	TIRADO	MARIA LUISA	P-B11	19,75
6732610	UNIDAD INFORMACIÓN	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CADIZ			
	DESIERTA				
1591910	PROCESO DE DATOS	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CADIZ			

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 99, de 28.8.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14.703, columna de la derecha, línea 36, donde dice:

«La Resolución de esta Universidad, de fecha 3 de julio...»
debe decir:

«La Resolución de esta Universidad, de fecha 23 de julio...»

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla), para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

El Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla) en sesión celebrada el día 28 de julio de 2000, acordó iniciar expediente para regularizar la adjudicación y enajenación de las viviendas sitas en C/ Cádiz, núm. 1 y 6 y C/ Málaga, núm. 3 y 5, a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Calle Cádiz, núm. 1, finca registral 1.424-0 del Registro de Lora del Río, al Tomo 752, Libro 49, Folio 94. Valor 5.613.270 pesetas, se adjudica a don Basilio Melchor Mateos.

2. Calle Cádiz, núm. 6, finca registral 1.427-0 del Registro de Lora del Río, al Tomo 729, Libro 48, Folio 9. Valor 4.033.650 pesetas, se adjudica a don José García Rodríguez.

3. Calle Málaga, núm. 3, finca registral 1.274 del Registro de la Propiedad de Lora del Río, al Tomo 211, Libro 17, Folio 83. Valor 4.742.163 pesetas, se adjudica a don Francisco Miguel García Pozas.

4. Calle Málaga, núm. 5, finca registral 1.275 del Registro de la Propiedad de Lora del Río, al Tomo 211, Libro 17, Folio 86. Valor 4.916.104 pesetas, se adjudica a don Francisco Ruiz Gómez.

La solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la

entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de cuatro viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla) a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mollina (Málaga) a que enajene nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga) solicitando la autorización para enajenar nueve viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de la enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Huelva, núm. 1, bajo izquierda, a favor de don Antonio Gálvez Olmedo, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 184, Finca 6.648, inscripción 2.^a

2. Vivienda sita en calle Huelva, núm. 1, 1.º derecha, a favor de don Ricardo Calatayud Sánchez, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 186, Finca 6.649, inscripción 2.^a

3. Vivienda sita en calle Huelva, núm. 1, 1.º izquierda, a favor de doña Florentina Jordán Torres, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 188, Finca 6.650, inscripción 2.^a

4. Vivienda sita en calle Huelva, núm. 3, bajo izquierda, a favor de don José Miguel Ramírez Sojo, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 192, Finca 6.651, inscripción 2.^a

5. Vivienda sita en calle Huelva, núm. 3, 1.º izquierda, a favor de doña M.^a del Carmen Galisteo Fernández, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 196, Finca 6.654, inscripción 2.^a

6. Vivienda sita en calle Cádiz, núm. 1, bajo izquierda, a favor de doña Adela Alarcón Trescastro, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 208, Finca núm. 6.660, inscripción 2.^a

7. Vivienda sita en calle Cádiz, núm. 3, bajo izquierda, a favor de don Manuel Luque Ortiz, por el precio de 2.347.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 126, Tomo 1.118, Folio 224, Finca núm. 6.668, inscripción 2.^a

8. Vivienda sita en la Plaza de Atenas, núm. 1, a favor de doña Encarnación Lanzas Gómez, por el precio de 4.971.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 113, Tomo 991, Folio 144, Finca 5.671, inscripción 1.^a

9. Vivienda sita en Plaza de Atenas, núm. 2, a favor de don José Antonio Rodríguez Lozano, por el precio de 5.475.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a nombre de este Ayuntamiento, al Libro 113, Tomo 991, Folio 146, Finca 5.672, inscripción 1.^a

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación. b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de nueve viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga), a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma.

Ha tenido entrada en esta Dirección Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios a la adjudicataria de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Baldomero Olivencia, núm. 20, a favor de doña Juana Gil Benjumea, por el precio de 3.443.800 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado a nombre del Ayuntamiento de Hinojos, al Tomo 1.284, Libro 51, Folio 175, Finca registral núm. 2.630. Tiene una superficie de 140 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita a la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos, provincia de Huelva, a que enajene la vivienda identificada al

principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deniega la inscripción, registro y publicación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental y Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de La Mojenera ha tramitado expediente para la constitución de un Consorcio entre los municipios de Adra, Berja, Vícar, Dalías, Roquetas de Mar y La Mojenera, de la provincia de Almería, siendo objeto de aprobación sus Estatutos mediante acuerdos plenarios adoptados por los citados Ayuntamientos en las sesiones celebradas los días 9 de mayo, 7 de mayo, 30 de marzo y 10 de abril de 2001, 22 de diciembre de 2000 y 14 de marzo de 2001 y 9 de marzo de 2001, respectivamente.

Con respecto a la inscripción y registro de los Estatutos del Consorcio, se ha de indicar que, dado que el registro a que alude el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, no ha sido habilitado en nuestra Comunidad Autónoma, al no haber sido desarrollada reglamentariamente la citada Ley, no procede la inscripción y registro de los Estatutos del denominado Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental y Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense, sino únicamente su publicación.

A este respecto, hemos de señalar que el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece que las Entidades Locales podrán constituir Consorcios con cualquier otra Administración o entidad privada sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

En consecuencia, estimamos que en el presente caso no se cumplen los requisitos establecidos en el citado precepto, ya que los Consorcios han de agrupar a personas jurídicas de variada filiación administrativa, siendo su composición heterogénea, circunstancia que no concurre en el citado Consorcio, al estar constituido únicamente por municipios. En este sentido

se pronuncia el Consejo Consultivo de Andalucía, en el dictamen emitido el día 5 de abril de 2001.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud de publicación, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental y Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense», integrado por los municipios de Adra, Berja, Vícar, Dalías, Roquetas de Mar y La Mojonera, de la provincia de Almería, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) para que enajene tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), solicitando la autorización para enajenar tres viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Maternidad, núm. 13, a favor de don Rafael Hidalgo Carmona, por el precio de 2.489.211 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 106,69 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al Tomo 941, Libro 127, Folio 97, Finca 8.815.

2. Vivienda sita en la calle Maternidad, núm. 15, a favor de don Antonio Garrocho Leoniza, por el precio de 2.466.628 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 100,49 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al Tomo 941, Libro 127, Folio 97, Finca 8.815.

3. Vivienda sita en la calle Maternidad, núm. 24, a favor de doña Gracia Díez Fernández, por el precio de 2.715.063 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 112,21 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al Tomo 941, Libro 127, Folio 97, Finca 8.815.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de tres viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Montellano, provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

El Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001, acordó iniciar expediente para

regularizar la adjudicación y ocupación de las viviendas sitas en Plaza Isabel II, núms. 1, 6 y 10 y Virgen de Guadalupe núm. 9, a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Plaza Isabel II, núm. 1, finca registral 8.587 del Registro de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1.502, Libro 149, Folio 123, inscripción 1.ª Valor 6.016.080 pesetas, se adjudica a doña Catalina Campo Bautista.

2. Plaza Isabel II, núm. 6, finca registral 8.584 del Registro de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1.502, Libro 149, Folio 114, inscripción 1.ª Valor 6.016.800 pesetas, se adjudica a don Antonio Márquez Maraver.

3. Plaza Isabel II, núm. 10, finca registral 8.582 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1.502, Libro 149, Folio 108, inscripción 1.ª Valor 6.016.080 pesetas y se adjudica a don José Moreno Ortega.

4. Virgen de Guadalupe, núm. 19, finca registral 8.659 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1.507, Libro 150, Folio 163, inscripción 1.ª Valor 5.247.805 pesetas y se adjudica a don Antonio Ruiz Becerril.

La solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de cuatro viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta

Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), solicitando la autorización para enajenar una vivienda de su bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

1. Vivienda sita en la Avda. de Andalucía, núm. 4, a favor de don Francisco Moya Cosano, por el precio de 7.499.986 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 226 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta, Provincia de Córdoba, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas, previa inscripción de la citada vivienda en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 170/2001, de 17 de julio, de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

El Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, incorpora a ésta en relación con la vigente hasta entonces y que se desarrolla en la actual relación de puestos de trabajo, la Secretaría General de Políticas Ambientales, la Dirección General de Educación Ambiental y la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, lo que supone en el caso de las dos Direcciones Generales la redistribución de puestos de trabajo conforme a las competencias y funciones que configuran la nueva estructura, así como la creación neta de puestos para la nueva Secretaría General, de acuerdo con los criterios establecidos para estos centros directivos. Igualmente, el citado Decreto 179/2000 atribuye a la Secretaría General Técnica las competencias de infraestructura y gestión de los sistemas de información y comunicaciones, lo que implica a su vez modificación de la relación de puestos de trabajo.

El presente Decreto responde a la necesaria adaptación de la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura de centros directivos y competencias y funciones asignadas a éstos, afectando exclusivamente a los servicios centrales.

Según lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2001,

DISPONGO

Artículo Unico. Adaptación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

1. Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a la Secretaría General de Políticas Ambientales, Dirección General de Educación Ambiental y Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales que se adjuntan como Anexo 1.

2. Se aprueban las modificaciones particulares de la Secretaría del Consejero, Secretaría General Técnica y Dirección General de Planificación que se relacionan como Anexo 2 del presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Personal afectado por la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Consejería de Medio Ambiente se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	A	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad y Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	
									RPTDP	PSRN	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL. POLÍTICAS AMBIENTALES												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL. POLÍTICAS AMBIENTALES SEVILLA												
7064610	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD		A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	28	XXXX	2,206,668	3	SEVILLA
7050510	SECRETARÍA/O SECRET.GRAL.POL.AMB.....	1 F	PLD		D	P-D1	GEST. MEDIO NATURAL	18	XXXX	935,604	1	SEVILLA
7050610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	735,228	1	SEVILLA
7050710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	361,128		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL												
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SEVILLA												
2674210	SV. EDUCACION AMBIENTAL Y DIVULGACION.....	1 F	PLD		AX	A	MEDIO AMBIENTE	28	XXXX	2,206,668	3	SEVILLA
7054710	DP. PARTICIPACION.....	1 F	PC		AX	A-B	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX	1,449,648	2	SEVILLA
7054810	ASESOR TÉCNICO INICIATIVAS SOCIALES.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,148,448	1	SEVILLA
7054910	ASESOR TÉCNICO INICIATIVAS SOCIALES.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,148,448	1	SEVILLA
7054410	DP. EDUCACION AMBIENTAL.....	1 F	PC		AX	A-B	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX	1,449,648	2	SEVILLA
7053510	ASESOR TÉCNICO EDUCACION AMBIENTAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,148,448	1	SEVILLA
7055110	ASESOR TÉCNICO EDUCACION AMBIENTAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,148,448	1	SEVILLA
7053610	SV. PARTICIPACION Y COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PLD		AX	A	MEDIO AMBIENTE	28	XXXX	2,206,668	3	SEVILLA
2305610	DP. DIVULGACION.....	1 F	PC		A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX	1,667,580	2	SEVILLA
6517210	DP. COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX	1,449,648	2	SEVILLA
6518010	ASESOR TÉCNICO DIVULGACION.....	1 F	PC		A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,208,064	1	SEVILLA
2192410	ASESOR TÉCNICO DIVULGACION.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,148,448	1	SEVILLA
2192610	ASESOR TÉCNICO COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,148,448	1	SEVILLA
2136010	ASESOR TÉCNICO COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PC		A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	1,208,064	1	SEVILLA
2197610	NC. COORDINACIÓN DE INICIATIVAS SOCIALES	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	847,224	1	SEVILLA
2305310	NG. GESTIÓN PUBLICACIONES.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	847,224	1	SEVILLA
2305710	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	847,224	1	SEVILLA
7053710	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	847,224	1	SEVILLA
7064710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	381,600		SEVILLA
2296210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	381,600		SEVILLA
7054110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	18	X----	372,792		SEVILLA
2649210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	18	X----	372,792		SEVILLA
7053810	SECRETAR/A/O DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	935,604	1	SEVILLA
7053910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	735,228	1	SEVILLA
5710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	681,852		SEVILLA
7054010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	361,128		SEVILLA
6260210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,5		I		INGENIERO TECNICO AG INGENIERO TECNICO FO	01	-----	0		SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atribución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. - C.B.	C. Específico	Titulación	Formación	
						Grupo			Exp. PSRN			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RED ESP. NATURALES PROTÉG. Y SERV. AMB. SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.G. RED ESPAC. NAT. PROTÉG. Y SERV. AMB. SEVILLA												
6517610	ASESOR TÉCNICO-COORDINACIÓN.....	1 F	PC		A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	1.752.468	3		SEVILLA PLANIF. Y FM. BE. NN. SEVILLA
2305510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C. ECON. Y/O EMER.	SEVILLA
6517310	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT	22 XXXX-	1.240.296	2		SEVILLA
6517510	MG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847.224	1		SEVILLA
7051210	MG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847.224	1		SEVILLA
7050810	SV. EQUIPAMIENTOS Y USO PÚBLICO.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	1.790.508	3		SEVILLA
2196810	DP. EQUIPAMIENTOS EN BE. NN.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	1.449.648	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TÉCNICO AG INGENIERO TÉCNICO FO LDO. CIENCIAS BIOLÓG	SEVILLA
7145210	ASESOR TÉCNICO-EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC		A B	P-A2	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1		SEVILLA
7054410	ASESOR TÉCNICO EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1		SEVILLA
7050910	DP. USO PÚBLICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	1.449.648	2		SEVILLA
7051010	ASESOR TÉCNICO USO PÚBLICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1		SEVILLA
7054510	ASESOR TÉCNICO USO PÚBLICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1		SEVILLA
2196610	SV. COORDINACIÓN Y GESTIÓN RENPA.....	1 F	PLD		A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA
6516010	DP. COORDINACIÓN RENPA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	1.449.648	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TÉCNICO AG INGENIERO TÉCNICO FO LDO. CIENCIAS BIOLÓG	SEVILLA
6517110	DP. COORDINACIÓN Y RENPA-PP. NN.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	1.449.648	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TÉCNICO AG INGENIERO TÉCNICO FO LDO. CIENCIAS BIOLÓG	SEVILLA
5010	ASESOR TÉCNICO-RENPA.....	2 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TÉCNICO AG INGENIERO TÉCNICO FO LDO. CIENCIAS BIOLÓG	SEVILLA
2649110	ASESOR TÉCNICO R.E.N.P.A.....	1 F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	1.148.448	1	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TÉCNICO AG INGENIERO TÉCNICO FO LDO. CIENCIAS BIOLÓG	SEVILLA
7064810	SV. FOMENTO ESPACIOS NATURALES.....	1 F	PLD		A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. M. A. B.	Mód. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. FPNR		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RED ESP. NATURALES PROTEG. Y SERV. AMB.												
CENTRO DESTINO: D.G. RED ESPAC. NAT. PROTEG. Y SERV. AMB.												
SEVILLA												
2197010	DP. SERVICIOS AMBIENTALES.....	1 F	PC	AX	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	24	XXXX-	1,449,648	2	SEVILLA
2303110	DP. DESARROLLO SOSTENIBLE.....	1 F	PC	AE	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	1,667,580	2	SEVILLA
7051110	ASESOR TÉCNICO SERVICIOS AMBIENTALES...	1 F	PC	AL	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE GEST. MEDIO NATURAL	22	XXXX-	1,148,448	1	SEVILLA
2620110	ASESOR TÉCNICO SERVICIOS AMBIENTALES...	1 F	PC	A	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE GEST. MEDIO NATURAL	22	XX----	710,508	1	SEVILLA
7145310	ASESOR TÉCNICO DESARROLLO SOSTENIBLE...	1 F	PC	A	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	22	XXXX-	1,208,064	1	SEVILLA
7054610	ASESOR TÉCNICO DESARROLLO SOSTENIBLE...	1 F	PC	A-B	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	22	XX----	705,372	1	SEVILLA
2620610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	A	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X-----	381,600		SEVILLA
7051210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X-----	381,600		SEVILLA
6518110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	B	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	18	X-----	372,792		SEVILLA
6518210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-----	363,840		SEVILLA
2304410	SECRETARÍA DEL DIRECTOR GRAL.....	1 F	P,LD	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	935,604	1	SEVILLA
2620110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735,228	1	SEVILLA
7050210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	681,852		SEVILLA
5610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-----	361,128		SEVILLA
6715210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC, S	II				01	-----	0		SEVILLA
2310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV				02	-----	0		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6515910	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACIÓN.....	1 F	PC, SO	C	C	P-C2	OB. PÚB.-Y CONST.	16	XX----	456,984		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFDIP	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
1718010	JEFE DE INFORMATICA.....	1 F	PLD,SO		A	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	2.206.666	3		SEVILLA
6512510	ADJUNTO JF. INFORMATICA.....	1 F	PLD,SO		A	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	2.032.584	2		SEVILLA
2195710	DP. INFORMACION GRAFICA.....	1 F	PC		A	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.514.928	2		SEVILLA
2195610	DP. DESARROLLO/EXPLOR.....	1 F	PC		A	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.514.928	2		SEVILLA
2195410	DP. EXPLOTACION Y SISTEMAS.....	1 F	PC		A	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.514.928	2		SEVILLA
6514210	ASESOR TECNICO-COMUNICACIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA
2317310	ANALISTA DE SISTEMA.....	1 F	PC,SO		A	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	1.406.988	2		SEVILLA
2610	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC,SO		A-B	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	961.396	1		SEVILLA
1210	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC,SO		A-B	P-A2		TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XX-X-	880.140	1		SEVILLA
2710	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC,SO		B-C	P-B2		TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	870.252	1		SEVILLA
1310	PROGRAMADOR.....	2 F	PC,SO		B-C	P-B2		TECN.INFORM.Y TELEC.	19 XX-X-	796.956	1		SEVILLA
3010	PROGRAMADOR.....	1 F	PC,SO		C-D	P-C2		TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	720.144	1		SEVILLA
6513410	UN. EXPLOTACION.....	1 F	PC		C-D	P-C2		TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX	847.224	1		SEVILLA
1510	OPERADOR DE CONSOLA.....	3 F	PC,SO		C-D	P-C2		TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX X	720.144	1		SEVILLA
6514710	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC,SO		C-D	P-C2		TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	720.144	1		SEVILLA JORNADA TARDE
2810	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	2 F	PC,SO		D	P-D2		TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	13 XX---	450.864	1		SEVILLA

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 101/01 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado número 101/01, interpuesto por la CSI. CSIF contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 62, de 31 de mayo de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Secretario General Técnico, P.S., (O. de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda, mediante Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director General, P.S., (O. de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril y 10 de mayo de 2001.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral reguladas en la Orden de 10 de julio de 1996, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el art. 1.1 de la Orden de 10 de julio de 1996 establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresa modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el art. 10 y concordantes de la Orden de 10 de julio de 1996 en cuanto establece el procedimiento de resolución y adjudicación de esta ayuda.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral, excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de julio de 2001.- El Director General de la Función Pública, P.D. (Orden 10.11.2000), La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril y 10 de mayo de 2001.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral reguladas en la Orden de 12 de julio de 1996, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el art. 1.1 de la Orden de 12 de julio de 1996 establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresa modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el art. 10 y concordantes de la Orden de 12 de julio de 1996 en cuanto establece el procedimiento de resolución y adjudicación de esta ayuda.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral, excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo

establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de julio de 2001.- El Director General de la Función Pública. P.D. (Orden 10.11.2000), La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril y 10 de mayo de 2001.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y no Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía referente al período comprendido entre el 1 de abril y 10 de mayo de 2001, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 5 y 8 y siguientes de la Orden de 10 de julio de 1996, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social.

III. Artículo 4.1 de la Orden de 10 de julio de 1996, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, Ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de personal funcionario y no laboral, admitidos para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad de Protésica y Odontológica, por un importe global de 2.641.640 ptas., que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Cádiz, 16 julio de 2001.- El Director General de la Función Pública, P.D. (Orden de 10.11.2000), La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo Social de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas entre los días 1 de abril al 10 de mayo de 2001.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Protésica y Odontológica del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía referente al período comprendido entre el 1 de abril y el 10 de mayo de 2001, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 5 y 8 y siguientes de la Orden de 12 de julio de 1996 en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social.

III. Artículo 4.1 de la Orden de 12 de julio de 1996 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de personal laboral, admitidos para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad de Protésica y Odontológica, por un importe global de 1.232.900 ptas. que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 16 de julio de 2001.- El Director General de la Función Pública, P.D. (Orden 10.11.2000), La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 22 de agosto, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.23A.6.2000 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: 536/98.
Beneficiario: Elaborados Avícolas del Sur, S.L.
Municipio: San Fernando.
Importe: 300.000.

Cádiz, 22 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: AIA 17.
Beneficiario: Ana Carmen Arjona Fernández.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 3.
Beneficiario: Rosa María Giles Garrido.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 28.
Beneficiario: Josefa Márquez Varo.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 26.
Beneficiario: Iván González Diánez.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 24.
Beneficiario: Gabriel Angel Rodríguez Medina.
Municipio: Ubrique.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 23.
Beneficiario: Jacinto Pérez Ruiz.
Municipio: Ubrique.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 22.
Beneficiario: José Francisco Gil Núñez.
Municipio: Vejer.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 21.
Beneficiario: José Roldán Rendón.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 19.
Beneficiario: Francisca Márquez Durán.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 16.
Beneficiario: Angel Jiménez Romero.
Municipio: La Línea.
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 15.
Beneficiario: José María González Torres.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.

Cádiz, 22 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social establecidos en el Decreto 167/1997, de 1 de julio, y la Orden de 17 de diciembre de 1998 de modificación; se ha concedido la siguiente subvención en la provincia de Jaén con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Núm. expediente: SC.103.JA/00.
Entidad beneficiaria: Metalurgia San José Artesano, S. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 1.710.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de agosto de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andalucía para el Fomento de la Economía Social, se ha concedido la siguiente subvención en la provincia de Jaén con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.47703.67C.1 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Núm. expediente: AT.0008.JA/01.
Entidad beneficiaria: Econsa, eficiencia energética y consultoría medioambiental, S. Coop. And.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 108.750 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de agosto de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA núm. 73, de 28.6.2001).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, de esta Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, publicada en BOJA número 73, de 28 de junio de 2001, se procede a la oportuna rectificación, de la forma que sigue:

En la página 10.849, donde dice: «Importe: 275.158.357 pesetas (1.653.735,03 euros).»

Debe decir: «Importe: 276.353.890 ptas. (1.660.920,33 euros).»

Sevilla, 10 de julio de 2001.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para

la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Andaluz de Salud, de 26 de julio de 2001, para la concesión mediante Convenio de Cooperación de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), para las obras de adecuación de local para Salud Mental y Rehabilitación en dicha localidad (BOJA núm. 97, de 23 de agosto de 2001).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2001, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para las Obras de Adecuación de local para Salud Mental y Rehabilitación en dicha localidad, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas).

Debe decir:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2001, para la concesión mediante Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) de subvención para las Obras de Adecuación de local para Salud Mental y Rehabilitación en dicha localidad, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.).

Sevilla, 27 de agosto de 2001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Orden de 3 de julio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria Cumbres, de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13.459, columna de la derecha, última línea, donde dice:

«...para 60 puestos escolares.»

Debe decir:

«...para 600 puestos escolares.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 694/01, interpuesto por Industrias GB Fami SAL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Industrias GB Fami SAL, recurso contencioso administrativo núm. 694/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.3.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación de Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 19.9.00, recaída en expediente sancionador núm. F/15/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 694/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de agosto de 2001.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 6.6.00), El Director General de Prevención y Calidad Ambiental, Juan Espadas Cejas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, por el que se elabora el documento de condiciones técnicas y económicas para la realización del proyecto «Situación socio-laboral de las personas con discapacidad en las Mancomunidades de Municipios de Islantilla y del Bajo Guadalquivir y la Sociedad para el Desarrollo de la Vega, S.A», así como para el asesoramiento técnico en el proyecto «Medidas para la integración laboral de personas con discapacidad»; con una financiación por parte del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 14.199.000 ptas. (85.337,71 euros).

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el curso 2001/2002, de las Guarderías Infantiles gestionadas por la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 40/93, de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por la Consejería de Asuntos Sociales, vistas las Actas de las diferentes Comisiones de Valoración de las Guarderías Infantiles dependientes de esta Delegación Provincial y una vez estudiadas las alegaciones a la puntuación presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para el curso 2001/2002, así como los excluidos, tal y como figuran en las relaciones que han sido expuestas en las respectivas Guarderías y en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

La inscripción de los admitidos deberá efectuarse en la propia Guardería de 10 a 12 horas, desde el día 3 hasta el día 14 de septiembre, ambos inclusive.

De no hacerlo en el mencionado plazo se entenderá que se renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa, 11071, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 21 de agosto de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como anexo a la presente Resolución:

Asociación: A.W. Esperanza.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 21 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como anexo a la presente Resolución:

Asociación: OKIENA.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 21 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (privadas).

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.11.48303.22H.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como anexo a la presente Resolución:

Asociación: Algeciras Acoge.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 3.600.000 ptas.

Cádiz, 24 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 26 de julio de 2001, por el que se hace público Acuerdo para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se citan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 24 de julio de 2001, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Berja núm. 2 (Almería).
2. Chiclana de la Frontera núm. 3 (Cádiz).
3. La Línea de la Concepción núm. 3 (Cádiz).
4. Montilla núm. 1 (Córdoba).
5. Montilla núm. 2 (Córdoba).
6. Montoro núm. 2 (Córdoba).
7. Peñarroya-Pueblonuevo núm. 1 (Córdoba).
8. Peñarroya-Pueblonuevo núm. 2 (Córdoba).
9. Villacarrillo núm. 2 (Jaén).
10. Cazalla de la Sierra (Sevilla).
11. Morón de la Frontera núm. 1 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, Número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la L.O.P.J. (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada L.O.P.J. y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la L.O.P.J. y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 26 de julio de 2001.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO sobre procedimiento de incidentes 157/2001. (PD. 2477/2001).

N.I.G.: 2905441C20014000171.

Procedimiento: Incidentes 157/2001. Negociado: MM. Sobre: Impugnación Tasación Costas.

De: Unicaja.

Procurador: Sr. Leal Aragoncillo, Guillermo.

Contra: Don Jorge Rafael Macías Pitache.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Incidentes 157/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Fuengirola, a instancia de Unicaja contra Jorge Rafael Macías Pitache, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a nueve de julio de dos mil uno, vistos por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Fuengirola don Antonio Villar Castro los presentes autos de Juicio Verbal sobre Impugnación de Tasación de Costas, seguidos con el núm. 157/2001 entre partes, de una como demandante Unicaja representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y como demandado don Jorge Rafael Macías Pitache, en rebeldía.

Que desestimando la impugnación formulada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de Unicaja se confirma la tasación de costas practicada en los autos de Juicio de Cognición 248/98 de este Juzgado y sin pronunciamiento sobre las costas de este Juicio.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Jorge Rafael Macías Pitache, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado, expido y firmo la presente en Fuengirola, a trece de julio de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2490/2001).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-13/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición de cursos de Microinformática año 2001, para el personal de Administración de Justicia.

b) Lugar de ejecución: Las ocho provincias andaluzas.

c) Plazo de ejecución: Desde la adjudicación del contrato hasta el 20 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
5. Garantías.

Provisional: 2% importe licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención documentación.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.24.00.
 - e) Telefax: 95/504.24.17.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del octavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar. Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.
 - c) Lugar de presentación: El Registro general del IAAP.

Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios, de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

 - d) Hora: 13 horas.
10. Gastos de anuncio. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a la Reforma de Red de Saneamiento y Calderería en la Residencia Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, por el sistema de Concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 2487/2001).

Expte.: 11-2/O-01.

Denominación: Contrato de Obras para la «Reforma de Red de Saneamiento y Calderería en la Residencia Tiempo Libre de la Línea de la Concepción», en Playa de la Atunara, s/n, «El Burgo Turístico» de la Línea de la Concepción.

Sistema de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Presupuesto de licitación en pesetas: 49.902.773 ptas.

Presupuesto de licitación en euros: 299.921,71 euros.

Garantía provisional en pesetas: 998.056 ptas.

Garantía provisional en euros: 5.998,44 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría D.

Exposición del expediente: El PCAP Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuesta para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural contados a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 12 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servido Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/067094.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servido Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (a067094-HRO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de 8.5.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.528.000 ptas. (201.507,33 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.7.01.
 - b) Contratistas:

1. Centro Diagnóstico Scanner, S.A.
2. Pablo Martí Martínez, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

1. 16.764.000 ptas. (100.753,67 euros).
2. 10.058.400 ptas. (60.452,20 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 6.705.600 ptas. (40.301,47 euros).
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/115603.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y protección contra incendios (a115603-HRO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 21.6.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.000.000 de ptas. (102.172,06 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.7.01.
 - b) Contratista: Enermes, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.591.016 ptas. (99.714,01 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2001/052911 (P.N. 21620/01).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de paños de celulosa (a52911n-HPR).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.160.000 ptas. (145.204,52 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.8.01.
 - b) Contratista: Lambra, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 21.599.040 ptas. (129.812,84 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/052960 (21618/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de sueros (a52960-HPR).
c) Lote: Véase informe técnico.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 17.4.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.210.080 ptas. (115.454,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.8.01.
b) Contratista: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.728.000 ptas. (64.476,58 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 4.776.000 ptas. (28.704,34 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de obras. (PD. 2488/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P.: 41071.
Tlfno.: 95/503.69.15; fax: 95/503.69.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la Puerta del Perdón de la Catedral.

b) Número de expediente: BC6A015.18PC.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.637.684 pesetas incluido IVA (268.277,883 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K - 7 - c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General.

d) Dirección: San José, núm. 13, C.P.: 41071, Sevilla.
Fax: 95/503.64.06.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de agosto de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2481/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación.
Avenida Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
Tlfno.: 95/500.36.82; Fax: 95/500.37.77.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Realización del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2003-2008.

b) Número de expediente: 747/2001/P/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta 30.11.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.477.807 ptas. (Inc. IVA) (159.134,83 euros).

5. Garantías.

Provisional: 529.556 pesetas (3.182,69 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las doce horas del quinto día hábil después del indicado en el punto 8.a.).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 2001.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.00), El Director General de Prevención y Calidad Ambiental, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra núm. 702/01/M/00 denominado Corrección Hidrológica en Cuencas del PN de Sierra Nevada. (PD. 2482/2001).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.30.00; Fax: 95/500.31.33.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Corrección Hidrología en Cuencas del P.N. de S.^ª Nevada.

b) Número de expediente: 702/2001/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 68.511.682 ptas. (Inc. IVA). (411.763,51 euros) (Sesenta y ocho millones quinientas once mil seiscientos ochenta y dos pesetas).

b) Revisión de precios: No (Res. 18.7.2001).

5. Garantías.

Provisional : Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla.

d) Teléfonos: 95/500.33.00 y 95/500.34.00.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

Quando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Medio Ambiente - Registro General.

Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres (3) meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público .

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.

c) Fecha y hora: A partir de las 10 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán satisfecho por el correspondiente adjudicatario, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de agosto de 2001.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.00), El Director General de Prevención y Calidad Ambiental, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2483/2001).

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 533/2001//04.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de la cantera de Serrata del Calabazar, paraje Pozo Belmonte, t.m. Vélez Blanco (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez Blanco, Almería.

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ciento ochenta mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (12.180.499 ptas.; 73.206,27 euros).

5.º Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.21.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: b.

Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: a.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.º Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos admi-

nistrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

2.º Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.º Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo (10) día natural después del indicado en el apartado 8.a) del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: Doce (12) horas.

10.º Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres 1 y 2, publicando en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique (no superior a tres días) los defectos subsanables observados.

b) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

c) Forma jurídica de las Uniones Temporales de Empresas: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11.º Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de agosto de 2001.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001 del Delegado Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2484/2001).

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 646/2001//04.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de depuradora de aguas residuales en la barriada de Alcora, T.M. de Canjáyar (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Canjáyar, Almería.

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones cuatrocientas catorce mil novecientas cincuenta y una pesetas (40.414.951 ptas.; 242.898,75 euros).

5.º Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.
b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.21.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: c. Grupo: K; Subgrupo: 8; Categoría: a.

b) Otros Requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.º Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

2.º Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.º Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo (10) día natural después del indicado en el apartado 8. a) del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: Doce (12) horas.

10.º Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres 1 y 2,

publicando en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique (no superior a tres días) los defectos subsanables observados.

b) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

c) Forma jurídica de las Uniones Temporales de Empresas: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11.º Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 28 de agosto de 2001.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 23 de agosto de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de Instalación de Alumbrado Público en Avda. de la Palmera (Expte. 102/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 102/01.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Adjudicación de las Obras de Instalación de Alumbrado Público en Avda. de la Palmera.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de fecha 21 de junio de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 45.355.924 ptas.

Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2001.

Contratista: Acisa.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 37.509.350 ptas. (225.435,73 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de agosto de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EDICTO de 13 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación del servicio que se indica. (PP. 2489/2001).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso sin admisión previa para la contratación de la gestión del servicio público que se indica:

Expte. núm.: 1/2001.

Obra a realizar: Gestión del Mercado de Abastos de Triana mediante concesión administrativa.

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Canon anual de explotación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

Duración de la concesión: Diez años.

Fianza provisional: 90.000 ptas.

Fianza definitiva: 180.000 ptas.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23, Tfños.: 459.05.96-459.05.80.

Presentación de proposiciones:

A. Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

B. Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

C. Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14. De 9 a 14 horas y de 9,30 a 13,30 horas los sábados.

Apertura de proposiciones:

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: A partir de las nueve horas del segundo lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

ANUNCIO de Subasta Pública. (Expte. 224/01). (PP. 2470/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 224/01 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obras de reparación de viviendas municipales en calle Ardilla, 9.

b) Presupuesto de licitación: 31.602.333 ptas.

c) Partida presupuestaria: 05800-12125-62200/01.

d) Fianza provisional: 632.046 ptas.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Clasificación exigida al contratista: Grupo C; Subgrupo 1 a 9; Categoría d.

4. a) Forma de contratación: Subasta Pública.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

5. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Telfs.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayun-

tamiento, sita en Plaza Nueva, núm. 1. La apertura del Sobre núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de convocatoria de subasta pública para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2298/2001).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO CONVOCANDO CONCURSO PUBLICO

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar las obras que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte.: 204/2001.

Descripción del objeto: Contratación de las obras de urbanización de sala de duelos en la zona de ampliación del Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta pública.

Presupuesto base de licitación: 32.748.413 ptas.

Fianza provisional: 654.968 ptas.

Expte.: 178/2001.

Descripción del objeto: Contratación de obras de desviación de la línea de media tensión en zona de ampliación del Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta pública.

Presupuesto base de licitación: 14.938.124 ptas.

Fianza provisional: 298.762 ptas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio.

Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 95/490.29.59, 95/490.31.14, 95/490.45.14.

Fax: 95/490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14 (De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 13,30 los sábados).

Apertura de ofertas: Sala Fieles Ejecutores. Ayuntamiento. Plaza Nueva, 1.

A partir de las 9 horas del lunes siguiente al de la apertura del sobre número 1 con el contenido de la documentación administrativa.

El importe de este Anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso que se cita. (Expte. CC/1-035/01). (PD. 2485/2001).

Objeto: «Regulación del servicio de venta por máquinas automáticas para las necesidades de los distintos centros y edificios de RTVA en la provincia de Sevilla» (CC/1-035/01).

Ley aplicable a la adjudicación: Al contrato le será aplicable en exclusiva las normas reguladoras del Derecho Privado.

Procedimiento y forma de adjudicación: Solicitud pública de ofertas.

Presupuesto de licitación: El que resulte de las tarifas aprobadas.

Fianza provisional: No procede.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados,

en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de La Rambla, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, C/ Ancha, núm. 10, de La Rambla, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Nombre: Sujeto Pasivo/Obligado Tributario o Representante.

Núm. expte.: Número de expediente/año.

Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobación de valores/liquidación.

Nombre: García Nadal González, Carlos, y otro.

Domicilio: C/ Castillo Alcalá de Guadaira, 27, 7.º B. 41012 Sevilla.

Núm. expte.: 1187/99. Núms. liq.: 154/00T; 155/00T; 156/00T.

Importes: 58.121 ptas.; 176.659 ptas.; 234.781 ptas.

Bienes que se valoran. Agrupación: Parcela de terreno sita en la Manzana 6 del Plan Parcial UR-1 en Santaella. Mide 997,50 m².

Valor declarado: 8.977.500 ptas.

Valor comprobado: 19.928.520 ptas.

Obra nueva: Edificio sito en la Manzana 6, Plan Parcial UR-1 de Santaella.

Valor declarado: 39.774.400 ptas.

Valor comprobado: 73.060.000 ptas.

División horizontal: Edificio sito en la Manzana 6 Plan Parcial UR-1 de Santaella.

Valor declarado: 48.751.900 ptas.

Valor comprobado: 92.988.520 ptas.

Trámite de Audiencia comprobación de valores.

Nombre: Manuel Belmonte Pérez.

Domicilio: C/ Las Flores, 2. 41400 Ecija.

Núm. expte.: 1899/00.

Bienes que valoran: Mitad indivisa parcela de tierra calma de riego en huertas Bocas del Salado del término de Santaella, con una superficie de 15,03 áreas.

Valor declarado: 115.000 ptas.

Valor comprobado: 601.200 ptas.

Córdoba, 17 de agosto de 2001.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de recurso de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-080/00.

Sujeto pasivo: Espinosa Torres, Sacramento.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 222, 28046, Madrid.

Núm. liquidación: T5-269/98.

Ppal. deuda: 16.229 ptas.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 20 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Manilva se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida pro el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 13 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Doctor Alvarez Leiva, Edf. Pasaje Bajo, s/n, 29691, Manilva (Málaga), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Comprobación de valor y liquidaciones.

Expte.: 208/01.

Valarino, Richard Alfred.

Liq. 218/01 T.P.

Importe: 24.568.

V. declarado: 2.500.000.

V. comprobado: 3.100.500.

Expte.: 121/97.

Shahmohannadi, Monireh.

Liq. 169/01 T.P.

Importe: 288.076.

V. declarado: 2.750.000.

V. comprobado: 6.530.000.

Expte.: 951/97.

Filas 3000, S.L.

Liq. 226/01 T.P.

Importe: 1.297.812.

V. declarado: 140.793.964.

V. comprobado: 352.046.400.

Relación de notificaciones pendientes.

Trans./sujeto pasivo: Lipinski Pericas, Jorge E.

Expte./impuesto: 476/00 T.P.

Procedimiento: Requerimiento.

Málaga, 23 de agosto de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancrancio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancrancio, núms. 16-18, 3.º, teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

RELACION DE EXPEDIENTES INCURSOS EN BASE Y LIQUIDACION

DOC. TP 6289/00. High Performance, S.L.

Liq. 225/01 TP.

Importe: 31.406 ptas.

Avda. M. Sáez Tejada, 11. Fuengirola.

C.I.F.: B-92.144.120.

Málaga, 23 de agosto de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancraccio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancraccio, 16-18, 3.º, Teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina, en el mismo plazo, dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Doc. TP 1120/89. Martínez Peña, Julio.
Liq.: 939,40/93 TP. Importe: 970.815 ptas.
C/ Asturias, Edif. Jaén, Fuengirola. DNI: 25.888.047.

Doc. TP 1120/89. Martínez Peña, Julio.
Liq.: 612,3/01 TP. Importe: 556.808 ptas.
C/ Asturias, Edif. Jaén, Fuengirola. DNI: 25.888.047.

Doc. TP 5452/00. Pearsall John Frederick.
Liq.: 387/01 TP. Importe: 104.062 ptas.
Urb. Mi Jardín, 28. Benalmádena. NIE: X-1.099.995-C.

Doc. TP-7758/00. Inversiones El Plantío, S.L.
Liq.: 395/01 TP. Importe: 16.688 ptas.
C/ Ave María, núm. 2, Ponferrada (León). CIF: B-24.382.400.

Doc. TP 1407/94. Sánchez Alfonso, José María.
Liq.: 406/01 TP. Importe: 59.196 ptas.

Urb. Medina del Zoco II, Calahonda, Mijas. NIF: 24.900.223-D.

Doc. TP 1601/01. Jiménez Salado, Rafael.
Liq.: 436/01 TP. Importe: 28.112 ptas.
C/ Atabalero, núm. 3, 5.º B. Málaga. NIF: 24.752.462-T.

Doc. TP 1320/91. Lindamar, S.A.
Liq.: 614/01 TP. Importe: 83.750 ptas.
C/ Ramón y Cajal, Fuengirola. CIF: A-29.144.367.

Doc. TP 4400/01. Inves-5000, S.L.
Liq.: 663/01 TP. Importe: 13.247 ptas.
C/ Larga, núm. 6-8. Fuengirola. CIF: B-92.031.293.

Doc. Suc. 132/01. Calvo Asensio, María del Tránsito.
Liq.: 135/01 Suc. Importe: 9.747 ptas.
C/ Santa Catalina, núm. 29, Fuengirola. NIF: 11.491.284-R.

Málaga, 23 de agosto de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Ruz Reina.
Expediente: CO-95/2001-EU.
Infracción: Grave (admisión de menores de 16 años), art. 20.11 Ley 13/99, de 15.12.99.
Fecha: 21 de mayo de 2001.
Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 ptas.
Acto notificado: Acuerdo iniciación expediente.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 17 de agosto de 2001.- El Delegado, P.S. (Res. de 24.7.01), La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-10/01.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-10/01 incoado a la Informadora de Turismo doña Isabel Campos Rodríguez, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Amparo, n.º 37-4.º D, de Madrid, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 22 de agosto de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución del expediente núm. 063/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente administrativo núm. 063/01, incoado a Gesscan, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Veredas, núm. 22, de Cantillana (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 24 de agosto de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio y la fase de vista de expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla). (Ntra. Ref. F-58/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del trámite de vista del expediente una vez dictado el Acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio a doña M. José Martínez Boné-Montero, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Carrero Blanco, núms. 6 y 8, bajo, se pone en su conocimiento que:

«Habiéndose acordado por el Consejero de Salud iniciar procedimiento de revisión de oficio de la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos recaída en el expediente Ref. C.O.F. 488/93, Ntra. Ref. F-58/00, iniciado por don Angel José Muñoz Ruiz con fecha 27.12.93, y en la que se desestima el recurso ordinario presentado por el

mismo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del C.O.F. de Sevilla, por el que se le denegó autorización para la apertura de una nueva Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla), por la presente, le trasladamos el mismo y le señalamos que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para dar vista del expediente en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89 (1.ª planta), así como para formular las alegaciones que a su derecho convengano.»

Dicho trámite se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 22 de agosto de 2001.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia ocupación de terrenos en el monte Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros, núm. JA-10190, término municipal de Santisteban del Puerto y Castellar de Santisteban (Jaén). (PP. 2313/2001).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que «Explotaciones Agrícolas La Borrucosa, S.A.», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Instalación de una línea aérea de media tensión a 15 kV para electrificar la finca cortijo «Casa de Alameda» en el monte «Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros», núm. JA-10190, término municipal de Santisteban del Puerto y Castellar de Santisteban (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio. El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por la empresa Explotaciones Agrícolas «La Borrucosa», C/ Antonio Maura, núm. 9, 28014, Madrid.

Jaén, 23 de julio de 2001.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPTE.</u>	<u>NOMBRE-APELLIDOS LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1511/00	LIMA GAITAN, ALFONSO ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2361/00	SANTIAGO FAJARDO, JOSEFA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2494/00	MUÑOZ BALLESTEROS, ROSA AURORA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
4955/99	JAIME PEINADO, FCO, JAVIER LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
324/01	BALLESTEROS RUIZ, YOLANDA LA LINEA CONCEPCION	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD,
3217/00	SANTOS MEDINA, Mª JESUS JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD,.
197/01	ROMAN SANCHEZ, CARMEN JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
198/01	TENORIO SABORIDO, MANUEL JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4449/99	PARGA GALLARDO, PILAR PATRICIA CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
3236/00	BURGOS LLORCA, MªPILAR BARBATE.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 16 de agosto de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos que se publican como anexo.

Expte.: P.S-JA-303/2001.

Nombre y apellidos: Dolores Pérez de la Casa.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 19.6.01, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, en base al artículo 2-c del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-455/2001.

Nombre y apellidos: Ana Isabel Castillo Rodríguez.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 19.6.01, por la que

se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, en base al artículo 2-c del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-358/2001.

Nombre y apellidos: José González Pujazón.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 19.6.01, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, en base al artículo 2-c del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-515/2001.

Nombre y apellidos: María Cortés Moreno.

Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 2.7.01,

en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-276/2001.

Nombre y apellidos: Fernando Montoya Romero.

Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 7.8.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-289/2001.

Nombre y apellidos: Manuel Moreno Moreno.

Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 7.8.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-268/2001.

Nombre y apellidos: Vanesa Manzanares Jiménez.

Requerimiento de fecha 10.7.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de prestaciones del Inem de Luis Jiménez Cortés, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-536/2001.

Nombre y apellidos: Angeles García Aladid.

Requerimiento de fecha 23.7.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de empadronamiento donde conste que reside en Andalucía desde hace al menos un año; fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Angeles García Aladid, y declaración jurada de lo que percibe en concepto de pensión alimenticia acordada en la sentencia de separación núm. 143/00. Con la advertencia legal de que de no aportarlos, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de agosto de 2001.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos, que se publican como anexo.

Expte.: P.S-JA-538/2001.

Nombre y apellidos: José Serrano Amaya.

Requerimiento de fecha 23.7.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución; de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-551/2001.

Nombre y apellidos: Francisco Santiago Moreno.

Requerimiento de fecha 23.7.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado; certificado de empadronamiento con un año de antelación en Andalucía; Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, y certificados de prestaciones del Inem de Luisa Romero Amador y de Francisco Santiago Moreno. Con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución; de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-613/2001.

Nombre y apellidos: Francisco Cívico Jiménez.

Requerimiento de fecha 25.7.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado e Informe de Vida Laboral de Francisco Cívico Jiménez, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución; de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-662/2001.

Nombre y apellidos: Carmen Heredia Santiago.

Requerimiento de fecha 26.7.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución; de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-741/2001.

Nombre y apellidos: María Jiménez Martínez.

Requerimiento de fecha 1.8.01, por el que se le solicitaba la aportación del Informe de Vida Laboral de Raquel Flores Jiménez; con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución; de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-855/2001.

Nombre y apellidos: Antonia Moreno Heredia.

Requerimiento de fecha 13.8.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado del Inem de M.^a Antonia Cortés Moreno y fotocopia de la cartilla del banco, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución; de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de agosto de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 10 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2001, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Lima Gaitán y doña Susana Fernández Soto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2001 acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y en consecuencia el acogimiento residencial de los menores S. del C. y A.L.F. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de agosto de 2001.- La Delegada, P.D., (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 10 plazas de Oficial 1.^a Mantenimiento de Carreteras, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

Córdoba, 17 de mayo de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Oficial 1.^a Mantenimiento de Carreteras, reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Servicio de Mantenimiento de Carreteras dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 17 de abril; Disposición Adicional 2.^a del R.D. 896/91 de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación.
- b) Estar adscrito al Servicio de Carreteras con la categoría profesional de Oficial 3.^a ó 2.^a
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.
- d) Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo IV.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma,

dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a 500 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «Pruebas selectivas plazas de Oficial 1.^a de Mantenimiento de Carreteras de Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue, Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad o bien un responsable del Servicio o Departamento.
- Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría cuarta.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público con anterioridad a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo II se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicio que figuran en el Anexo III y IV.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

7.º Desarrollo del ejercicio.

7.1. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en el ejercicio que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante

del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación del ejercicio.

8.1. El ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación del ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en la prueba y el resultado final. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente Decreto. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser promocionados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO DE LABORALES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1 Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.
- b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Título de Doctorado: 2,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,75 puntos.
- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
- FP2: 1,25 puntos.
- BUP: 1,00 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de FP2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO III

FASE DE OPOSICION

Ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal que sean concernientes a la función correspondiente al puesto y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

ANEXO IV

TEMARIO ESPECIFICO

1.º Competencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas en materia de carreteras. La red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba. Vías más importantes.

2.º Definición y descripción de los diversos elementos constitutivos de la carretera: Obras de tierra, obras de fábrica, firmes y otros elementos.

3.º Normas de ejecución y precauciones a adoptar en los movimientos de tierras y demoliciones: Demoliciones, vaciado de sótanos y excavación de cimientos, desmontes, terraplenes y pedraplenes.

4.º Definición de mezclas asfálticas. Tipos de mezclas. Aglomerado en caliente. Fabricación, transporte, puesta en obra. Extensión y compactación. Control de calidad.

5.º Definición y operaciones que comprenden la conservación ordinaria de las carreteras. Drenaje. Cunetas: Limpieza y perfilado. Arcenes o paseos. Taludes. Conservación de firmes de tierra, madacam, firme bituminoso, mezclas asfálticas.

6.º Señalización de las carreteras. Señalización vertical: Soportes, placas. Ubicación y conservación. Señalización horizontal: Tipos, ubicación y dimensiones. Barreras de seguridad. Señalización de emergencia.

7.º Normativa sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección de Encuadernación, mediante el sistema de concurso promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

Córdoba, 6 de junio de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albañalá.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Jefe de Sección de Encuadernación reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Imprenta Provincial, dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; Disposición Adicional 2.ª del R.D. 896/91, de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo D de titulación y con la categoría profesional de Oficial 1.ª de Encuadernación de la Imprenta Provincial.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo de pertenencia.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas ascende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a 500 ptas., que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Jefe de Sección de Encuadernación de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo

señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad, o bien, un responsable del Servicio o Departamento.
- Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

7.º Relación de seleccionados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de seleccionado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido. En dicha relación figurarán

el/los seleccionado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO JEFE DE SECCION IMPRENTA PROVINCIAL

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan

relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Valoración del trabajo desarrollado:

a) En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

b) Por cada año de servicios prestados como Oficial 1.^a en la misma especialidad de Artes Gráficas, 0,3 puntos por año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Jefe de Taller, mediante el sistema de concurso promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

Córdoba, 6 de junio de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Jefe de Taller reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Imprenta Provincial, dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; Disposición Adicional 2.^a del R.D. 896/91, de 7 de junio; Convenio Colec-

tivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo C de titulación y con la categoría profesional de Jefe de Sección de la Imprenta Provincial.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo de pertenencia.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a setecientas cincuenta pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Jefe de Taller de Imprenta Provincial de Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad, o bien, un responsable del Servicio o Departamento.
- Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 3.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

7.º Relación de seleccionados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de seleccionado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido. En dicha relación figurarán el/los seleccionado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera

los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO JEFE DE TALLER IMPRENTA PROVINCIAL

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

- b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

- b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Valoración del trabajo desarrollado.

En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas de Servicios Generales, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

Córdoba, 6 de junio de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de trece plazas de Servicios Generales, reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000-2001, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; Disposición Adicional 2.ª del R.D. 896/91, de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación.
- b) Pertenecer al Grupo E, adscrito al Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo de pertenencia.
- d) Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo IV.

e) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a 500 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza de Servicios Generales de Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue, Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

Un técnico o experto en la materia o especialidad, o bien, un responsable del Servicio o Departamento.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría cuarta.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público con anterioridad a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo II se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III y IV.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes

en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en el ejercicio que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. El ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación del ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en la prueba y el resultado final. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente Decreto. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser promocionados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que

obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Ver Anexo I en pagina 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO DE LABORALES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

Título de Doctorado: 2,00 puntos.
 Título Universitario Superior: 1,75 puntos.
 Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
 FP2: 1,25 puntos.
 BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de FP2 y BUP, conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO III

FASE DE OPOSICION

Ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

ANEXO IV

TEMARIO ESPECIFICO

1.º Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2.º Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y seguridad en un lavadero.

3.º Limpieza de Centros Geriátricos y desinfección. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y desinfección. Limpieza de Espacios Comunes. Limpieza de sanitarios y aseos.

4.º Productos a emplear en la limpieza. La suciedad. Manchas, clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.

5.º Menaje de Cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

6.º Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

7.º Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

8.º La cama del interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de las camas. Tipos de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

9.º Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y penal.

10.º Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: Normal, hídrica, líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE MECANICO-CONDUCTOR, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas de Mecánico-Conductor, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción clase B, C, D, todos ellos completados con la licencia E, o con arreglo a la anterior normativa B1, B2, C1, C2 y D, igualmente, todos ellos con la licencia E.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma,

dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, copia del permiso de conducción y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plazas Mecánico-Conductor Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que

decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos el primero de ellos y de 15 el segundo, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primero y de 7,5 puntos en el segundo.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.6. Fotocopia del permiso de conducir, acompañado del original para su consulta.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario de Grado Medio: 1,5 puntos.
- Formación Profesional 2.º grado Rama Automoción: 1,25 puntos.
- Bachiller Superior o BUP: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con las plazas convocadas se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

EJERCICIOS Y PROGRAMAS DE LA OPOSICION

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las Materias Comunes y Específicas del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización serán determinados previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

- Segundo ejercicio. De carácter práctico, consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción y en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. El ejercicio se valorará con un máximo de 15 puntos.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local español. Clases de Entidades Locales.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.
2. El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.
3. El motor Diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.
4. El motor Diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.
5. Sistema de generación eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.

6. Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.

7. El motor de arranque. Elementos y Funcionamiento.

8. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

9. Dirección. Clases de dirección y elementos.

10. Los frenos: Sistemas, circuitos y órganos que los componen.

11. El embrague: Su función y elementos.

12. Caja de cambios: Elementos que la componen y su función.

13. Diferencial: Elementos y su función.

14. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

15. Sistemas hidráulicos instalados en vehículos industriales.

16. Lubricantes, lubricantes. Combustibles.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CUIDADOR/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas de Cuidador/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000 como consecuencia del proceso de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plazas Cuidador/a Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminados y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios elimina-

torios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.^{er} grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiéndose superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que

obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario de Grado Medio: 1,5 puntos.
- Formación Profesional 2.º grado Rama Sanitaria: 1,25 puntos.
- Bachiller Superior o BUP: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con las plazas convocadas, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

EJERCICIOS Y PROGRAMAS DE LA OPOSICION

- Primer ejercicio. Consistirá en responder por escrito a 50 preguntas, tipo test, formuladas por el Tribunal sobre las Materias Comunes y Específicas, recogidas en el temario, durante un tiempo máximo de 60 minutos.

- Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de aptitud física y profesional sobre los cometidos específicos de la plaza, según funciones recogidas en el Convenio de esta Corporación.

La aptitud física se valorará con un máximo de 4 puntos sobre 10, si se alcanzan los siguientes valores en dinamometría:

- 40 U Brazo dominante.
- 35 U Brazo no dominante.
- 65 U Cintura escapular.
- 80 U Pelviana.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Funciones del Cuidador de un Centro Asistencia de Minusválidos Psíquicos. Cualidades del Cuidador: Intelectivas, físicas, psíquicas y personales. Aptitudes que debe desarrollar:

Inteligencia, habilidad manual, desarrollo de la capacidad de perfección, aptitud para el trabajo, educación del carácter.

2. Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y penal.

3. Relaciones con el interno. Psicología del interno. Cómo se debe tratar al interno. Relación con la familia del interno.

4. Atención y observación del interno. ¿Cómo atender a la llamada del interno? ¿Cómo dirigirse al interno? ¿Cómo observar e informar? Derechos del interno.

5. Concepto de salud según la OMS. Evolución histórica de los Centros Asistenciales para Minusválidos Psíquicos. Tipos de Centros Asistenciales. Objetivos operativos de un Centro Asistencial para Disminuidos Psíquicos.

6. Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Errores más frecuentes en las medidas de las constantes vitales.

7. Dietas. Administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: Normal, hídrica, líquida, ligera, blanda, suave, con escasos residuos, diabética, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa.

8. Clasificación de los internos en la distribución y administración de comidas: Internos que pueden levantarse la cama, internos que no pueden levantarse la cama, internos incapacitados. Manipulación de alimentos.

9. Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Material fecal. Vómitos. Aptitud del Cuidador ante un interno que expectora.

10. Higiene del interno. El baño del interno. Baño completo. Baño parcial. Lavado del cabello. Cuidado de la boca y de los dientes. Prevención de úlceras por decúbito. Tratamiento de úlceras por decúbito.

11. Cambios de ropa del interno encamado. Cuidado de la ropa y enseres personales del interno.

12. La cama del interno. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de la cama. Tipo de colchones. Ropa de cama o lencería. Técnicas para hacer la cama desocupada. Técnicas para hacer la cama ocupada. Formas de abrir la cama para la recepción del interno. ¿Cómo se arreglan las almohadas? Cambio de colchón. Limpieza del somier y del colchón.

13. Movilización del enfermo. Método para incorporar a un enfermo. Método para ayudar a un interno a ponerse de pie. Métodos para movilizar al interno en la cama. Traslado a camillas. Traslado a sillas de ruedas. Movilización del interno con traumatismos.

14. Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

15. Aplicación del calor y del frío. Normas generales. Calor seco. Calor húmedo. Bolsas de hielo. Baños de alcohol.

16. Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia, concepto. Las enfermedades infecciosas. Técnicas de aislamiento. Lavado de manos. Utilización de bata, mascarilla y guantes. Desinfección del interno. Técnica de barrera.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas de Oficial 1.ª Albañil, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000 como consecuencia del proceso de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Oficial 1.ª Albañil Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del

Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden

alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminados y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos el primero de ellos y de 15 el segundo, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primero y de 7,5 puntos en el segundo.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Adminis-

tración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato

de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario de Grado Medio: 1,5 puntos.

- Formación Profesional 2.º grado Rama Construcción: 1,25 puntos.

- Bachiller Superior o BUP: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con las plazas convocadas se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

EJERCICIOS Y PROGRAMA DE LA OPOSICION

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un

test de preguntas concretas sobre las materias Comunes y Específicas del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización. El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la realización de un trabajo propio de albañilería, determinado por el Tribunal y en el tiempo máximo que éste establezca, siéndoles facilitado a los aspirantes el material auxiliar necesario para su realización. Los aspirantes deberán traer su propia herramienta. El ejercicio se valorará con un máximo de 15 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales.
3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección. El Personal Laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Cementos: Características y clases.
2. Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.
3. El hormigón armado. Características y aplicaciones.
4. El hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.
5. Ladrillos: Tipos y características.
6. Fábrica de ladrillos, muros y arcos.
7. Cimentaciones: Tipos.
8. Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.
9. Andamios. Generalidades y Tipos.
10. El mantenimiento. Objetivos y medios necesarios.
11. Gamas de trabajo de mantenimiento.
12. Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.
13. Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales.
14. Trabajos de limpieza y puesta a punto de las herramientas.
15. La Seguridad e Higiene en la Construcción.
16. Prescripción de seguridad en trabajos de altura.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, ha acordado las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA DE OFICIAL 1.ª PREIMPRESION, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 1 plaza de Oficial 1.ª Preimpresión, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000 como consecuencia del proceso de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, perteneciente a la plantilla de personal laboral, dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Oficial 1.ª Preimpresión Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del

Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden

alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Adminis-

tración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato

de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario de Grado Medio: 1,5 puntos.

- Formación Profesional 2.º grado: 1,25 puntos.

- Bachiller Superior o BUP: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

- Primer ejercicio. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, formuladas sobre las materias recogidas en el temario durante un tiempo máximo

de 60 minutos. El Tribunal establecerá el número máximo de respuestas válidas para superar la prueba.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza y relacionado con los temas específicos del programa durante el tiempo máximo que establezca el Tribunal.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública española. Tipología de los Entes Públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Proceso Gráfico.

2. Trazado de un montaje.

3. Imposición de páginas.

4. Offset y Tipografía.

5. Técnicas de Impresión.

6. Evolución Histórica de las Artes Gráficas.

7. Técnicas de Impresión de Offset.

8. Técnicas de Encuadernación.

9. El Color en Artes Gráficas.

10. Técnica Fotográfica.

11. Procesado de Películas.

12. Material Fotosensible. Película.

13. Insolación de Planchas Offset.

14. Procesado de Planchas Offset.

15. Soportes de Impresión. Papel.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, con la finalidad de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de funcionarios

e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.3. De las plazas convocadas se reserva una para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y que en su momento acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto al resto de aspirantes. Si la plaza reservada a este turno queda sin cubrir, se incorporará a las de acceso libre.

1.4. El número de plazas convocadas podrá incrementarse si las de igual categoría reservadas a promoción interna en la Oferta de Empleo de 2000, y que son objeto de convocatoria independiente, se declararan desiertas tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas. A tal fin, las pruebas de la presente convocatoria no podrán iniciarse hasta tanto no hayan finalizado las correspondientes al turno de promoción interna.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que

se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente el turno por el que se participa: Libre o minusvalía. En caso de no indicar ninguno de los dos turnos, se presumirá que opta por participar por el primero.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plazas Auxiliar Administrativo/a Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.
Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán

poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría cuarta.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el

ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza del turno de minusvalía, los ejercicios de los aspirantes que opten por dicho turno serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.6. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieran en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Oficiales y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario de 1.º, 2.º ó 3.º ciclo: 1,50 puntos.
- FP II Rama Administrativa: 1,25 puntos.
- BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es válida, de las que 75 versarán sobre las materias del programa y 15 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la Subescala. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta la mitad de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos Word 97. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de veinte minutos.

b) Segunda parte: Según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de Excel, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Word 97. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

En la calificación de este ejercicio, la primera parte se puntuará hasta un máximo del 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente. El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública española. Tipología de los Entes Públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El Servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Gestión económica local: Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

7. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.

8. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

9. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

11. Derechos de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos.

12. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

13. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2.001 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES**NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial de Policía Local, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría de Oficial, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad o faltar más de diez años para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas en los términos establecidos en el artículo 7º del Decreto 196/1992, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y clase B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todas las requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excmra Sra. Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del

Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 2.875 pts.(17,28 euros) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los/as aspirantes serán convocados/as mediante resolución publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el lugar y fecha que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para la medición de la talla ante la Comisión que se designe al efecto, de la que formará parte un/a representante propuesto/a por la Junta de Personal.

Los/as aspirantes se presentarán con el certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga consta expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Verificada la medición de la talla prevista, la Alcadesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

V TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico del Area de Seguridad y Tráfico, designado por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico del Area de Seguridad y Tráfico, designado por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico del Area de Régimen Interior, designado por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico designado por el/la Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos

El tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

Octava.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI SISTEMA DE SELECCION

Décima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- CONCURSO.
- OPOSICIÓN.
- CURSO DE CAPACITACION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 4,5 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera.- Aptitud física.

Los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Natación (25 metros estilo libre).

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A. La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el ANEXO II.

Segunda.- Examen médico.

Los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme al CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS recogidas en el ANEXO III

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

Tercera.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el ANEXO IV.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

Cuarta.- Pruebas de Conocimientos.

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de setenta (70) preguntas, con cuatro respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO V de esta convocatoria.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en la base duodécima y se calificará hasta un máximo de 10 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para obtener 5 puntos es de 40.

Segunda parte: Consistirá en la resolución por escrito, durante 2 horas como máximo, de un caso práctico, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario contenido en el ANEXO V de esta convocatoria.

Los/as opositores/as leerán el supuesto práctico desarrollado ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el mismo.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimientos, será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1ª y 2ª parte.

Undécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente y para la lectura del supuesto práctico, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "N", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, en cada parte.

La calificación de los aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

La calificación total de las dos fases que componen el concurso-oposición, estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- (a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- (b) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- (c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad de la fase de Concurso.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas, a los solos efectos de realizar el correspondiente Curso de Capacitación, conforme a lo previsto en el artículo 22.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

VII PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as como funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

VIII PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimoséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, nombrará funcionarios/as en prácticas en la categoría de OFICIAL DE POLICIA LOCAL, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Decimoctava.- Durante el nombramiento como funcionarios/as en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que están

clasificadas estas plazas. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral, que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso de Capacitación entre:

- (a) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- (b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionarios/as en prácticas.

Decimonovena.- A los/as aspirantes nombrados/as como OFICIAL en prácticas se les comunicará la fecha de comienzo del Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos/as de su derecho.

C) CURSO DE CAPACITACION

Vigésima.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera en la categoría de OFICIAL, será necesario superar el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la Escuela de Policía del Ayuntamiento, que tendrá una duración de 200 horas lectivas.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/a interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Vigésimoprimera.- Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigésimosegunda.- Podrán ser causas de baja inmediata como OFICIAL en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del Curso.

Vigésimotercera.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

IX CALIFICACION DEFINITIVA

Vigésimocuarta.- La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe de los/as funcionarios/as en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

Finalizado el Curso de Capacitación, la E.S.P.A. o, en su caso, la Escuela de Policía del Ayuntamiento, enviará un informe al Presidente del Tribunal, sobre las aptitudes de los/as alumnos/as. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La calificación final y el orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso-oposición, y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimoquinta.- El/La aspirante propuesto/a por el Tribunal, será nombrado/a funcionario/a de carrera como OFICIAL DE POLICIA LOCAL.

X TOMA DE POSESION

Vigesimosexta.- Una vez nombrado/a por la Alcaldesa, el/La aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que el/La aspirante, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario/a de carrera en la plaza objeto de este Concurso-Oposición, perdiendo todos los derechos.

XI NORMAS FINALES

Vigesimoséptima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigesimoctava.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimonovena.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de agosto de 2001.- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, P.D., La Teniente Alcalde de Servicios Sociales, Antonia Parrado Rojas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL.

FORMACIÓN:

A.- TITULACIONES ACADEMICAS:

- Doctor 3 Puntos
- Licenciado o equivalente 2 Puntos
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente 1 Punto

(No se tendrán en cuenta la titulación exigida como requisito para participar, salvo que se posea más de una. Tampoco se tomará en consideración más de una titulación)

B.- ANTIGÜEDAD:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local0,20 Puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local 0,10 Puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en otros Cuerpos de Seguridad0,10 Puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Pública..... 0,05 Puntos

(La puntuación máxima del apartado de antigüedad es de 4 Puntos)

C.- FORMACION:

- Los cursos superados en centros docentes policiales u concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:
 - Entre 20 y 50 horas lectivas..... 0,24 Puntos
 - Entre 51 y 75 horas lectivas 0,36 Puntos
 - Entre 76 y 100 horas lectivas..... 0,51 Puntos
 - Más de 100 horas lectivas..... 0,75 Puntos
- Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la 3ª parte.
- Por ser profesor de los cursos anteriores, se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.
- Las ponencias y publicaciones se valoraran por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de1 Punto

(La puntuación máxima del apartado de formación es de 4 Puntos)

D.- OTROS MERITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
 - Categoría de oro..... 3 Puntos
 - Categoría de plata..... 2 Puntos
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio 1 Punto
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad1 Punto
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 Puntos (máximo 4 felicitaciones)

(La puntuación máxima de este apartado es de 4 Puntos)

E.- IDIOMAS:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores hasta 1 Punto

JUSTIFICACION DE MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias

debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- (b) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- (d) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- (e) Otros méritos alegados se justificarán mediante certificación expedida por el correspondiente órgano de la Administración.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS Y CUADRO DE MARCAS

1º. SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

El aspirante se colocará entre la raya, de un metro de larga y 0'05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel

en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2º. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3º. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4º. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

5º. NATACION (25 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida, o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

(Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de celebración de las pruebas)

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m.)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m.)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1º. Talla

Estatura mínima: 170 metros para los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2º. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico idea, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + edad / 4] \times 0'9$$

3º. Exclusiones definitivas.

3.1 Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS, según la Orden de 14 de noviembre de 2.000, aprobada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos/as, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido.

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

ANEXO V

TERMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
9. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
12. Los recursos administrativos. Principios Generales. Clases.
13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.
14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
16. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.
19. Ordenanzas, reglamentos y Bando. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
20. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.
22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.
23. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
25. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.
26. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas.
27. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
28. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
29. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
30. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
32. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
33. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
36. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
38. Delitos contra la Administración Pública.
39. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
40. Homicidio y sus formas.
41. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
42. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
44. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
45. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.
46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.
47. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
48. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "Habeas corpus".
51. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
52. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
53. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía

- pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
54. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 55. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
 56. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
 57. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
 58. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 59. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
 60. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
 61. Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.
 62. Técnicas de tráfico: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.
 63. Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
 64. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.
 65. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
 66. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.
 67. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
 68. Delincuencia urbana. Principales características.
 69. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
 70. La víctima del delito. Consideraciones generales.
 71. Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
 72. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
 73. La Sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la Sociología en la práctica policial.
 74. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
 75. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
 76. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
 77. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
 78. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales.
- Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
79. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.
 80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
 81. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
 82. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
 83. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.
 84. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.
 85. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.
 86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.
 87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.
 88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.
 89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.
 90. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
 91. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
 92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.
 93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

IES LA FUENSANTA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 271/2001).

IES La Fuensanta

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional Primer Grado Auxiliar de Clínica, de doña Antonia Lara Luque, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 30 de enero de 2001.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63